



# GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas  
Tel.: 046 – 242311  
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



## DECLARACIÓN JURADA

**FECHA:** 17/julio/2025. -

**REF.:** LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 06/2.025 - MEJORAMIENTO DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL - ID N°: 471939. —————

**A:** DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribe, **Lic. Julio Cesar Melgarejo Sarubbi**, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N°: 15/2024, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con las obras de “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL”, se ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo N°: 59 de la Resolución DNCP N°: 234/2025.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras urgen a fin de fomentar los niveles de práctica deportiva y recreativa de fútbol para niños y jóvenes del a través de la disponibilidad de espacios para este fin.

Que, la necesidad de contar con mejoras y ampliaciones surge en base a la importancia de disponer con la infraestructura adecuada para el correcto desarrollo de competencias relacionadas a disciplinas deportivas llevadas a cabo en canchas de fútbol.

Que, hay que tener en cuenta que los espacios públicos bien diseñados y regulados juegan un papel importante en el apoyo a ciudades habitables y pueden ofrecer enormes beneficios. Y el lugar en específico es muy utilizados por la ciudadanía para realizar distintas actividades deportivas y comunitarias siendo que los mismos claman por la realización de las obras.

Que, además, hay que hacer notar que no existe la probabilidad de una interposición de recurso de protesta por parte de otro oferente, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada un solo Oferente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley N°: 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el su Decreto Reglamentario.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Atentamente.

**JULIO CESAR** Firmado digitalmente  
**MELGAREJO** por JULIO CESAR  
**SARUBBI** MELGAREJO SARUBBI  
Fecha: 2025.07.17  
09:48:25 -03'00'

Lic. Julio C. Melgarejo S.  
Encargado UOC  
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú